



Comunidad  
de Madrid

PROCESO SELECTIVO: CUERPO DE INSPECTORES DE  
EDUCACIÓN 2026

*PARTE PRIMERA DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN  
(CASO PRÁCTICO)*

Con fecha 17 de marzo de 2026, usted visita el centro privado concertado Sonoridad, ubicado en Madrid Capital, con enseñanzas concertadas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y, en régimen privado, enseñanzas autorizadas para Bachillerato.

El principal motivo que origina la visita es que ha recibido, con fecha 6 de marzo, una petición de informe por parte de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital en relación con la reclamación interpuesta por el padre de una alumna del centro contra la medida correctora adoptada a su hija.

En la reclamación, que ha llegado mediante administración electrónica a la Dirección de Área Territorial el día 4 de marzo, se recoge literalmente:

“Jacinto Posé Gutiérrez, padre de la alumna Jacinta Posé Posé, reclamo la sanción impuesta a mi hija por el centro concertado Sonoridad. No estoy de acuerdo en que se le sancione por un hecho fortuito y que, además, me obliguen a costear una reparación de un ordenador”.

En el transcurso de la visita, la directora le entrega una copia de la Resolución de la medida correctora (Anexo 1\_E) y le muestra el acta de declaración que la alumna firmó en presencia de sus padres y donde reconoce:

“Iba corriendo por el pasillo y de forma descuidada tropecé con una mochila y dejé caer un ordenador portátil del centro al suelo”.

La directora también le enseña el presupuesto de la reparación del ordenador.

Además, durante la visita, la directora le plantea dos situaciones sobre las que tiene dudas:

- Por una parte, le informa de que como directora del centro quiere ofertar para el curso 2026-2027, las actividades de “Iniciación de la natación” y “Perfeccionamiento de la natación” para todos los alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) del centro, aunque no sabe muy bien si lo puede hacer como actividades complementarias o como actividades extraescolares. Su idea es ofertarlas para toda la etapa de Educación Primaria en algunos de los periodos de la franja horaria del horario lectivo de 9:00 a 12:30 horas, y en ESO, de 8:30 a 14:00 horas. La directora indica al inspector que no sabe qué tendría que hacer para tramitar la solicitud y qué precio o cuota puede cobrar a las familias para esas actividades.
- La directora le indica también que el profesor del ámbito científico-tecnológico del curso de 1º de ESO le ha comunicado que abandona el centro. La directora le comenta que cree que el profesor del ámbito científico-tecnológico del grupo de



Diversificación Curricular, que es también profesor de Tecnología y Digitalización de 3º de ESO, podría impartir el ámbito de 1º de ESO, porque la directora le confirma que tiene acreditación para impartir esa materia y ese ámbito en el primer curso de Diversificación Curricular. No obstante, para asegurarse, le consulta si habría algún problema para impartir ese ámbito con las dos acreditaciones que el profesor tiene.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el anexo II de la Resolución de 16 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos:

- 1. Identifique y analice, en el marco de sus funciones como inspector/a, la situación planteada relativa a la posibilidad de ofertar las actividades de “Iniciación de la natación” y “Perfeccionamiento de la natación” y, en función de la normativa de aplicación, concrete la respuesta que daría a la directora. (1 punto)**
- 2. Identifique y analice, en el marco de sus funciones como inspector/a, la situación planteada relativa a la sustitución del profesor el profesor del ámbito científico-tecnológico del curso de 1º de ESO por el profesor propuesto por la directora y, en función de la normativa de aplicación, concrete la respuesta que le daría. (1 punto)**
- 3. Elabore el informe solicitado por la Directora de Área Territorial, teniendo en cuenta que deberá incluir en el mismo las conclusiones que considere pertinentes y las propuestas de actuación que se deriven de su análisis, al objeto de orientar la respuesta de la administración educativa. (8 puntos)**



Comunidad de Madrid

PROCESO SELECTIVO: CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN 2026

PARTE PRIMERA DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN (CASO PRÁCTICO)



Colegio Sonoridad  
Calle Vinagreta, 3  
28093 Madrid

**ANEXO 1\_E: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA MUY GRAVE  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D.PEDRO PÉREZ PÉREZ en calidad de COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN del Centro Concertado Sonoridad y ante los hechos de carácter evidente, los cuales así como su autoría han sido reconocidos por la alumna JACINTA POSÉ POSÉ matriculada en el curso 4º de ESO consistente en:

Uso inadecuado o daño causado intencionadamente en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa o en las instalaciones y material proporcionado por el centro escolar

Considerando que los hechos son evidentes, no existiendo dudas sobre la autoría y habiendo oído a la alumna y a sus padres, que manifiestan en acta firmada:

“No hubo intención de romper el ordenador. Solo tropecé con una mochila y se me cayó”

**RESUELVE:**

Declarar responsable a la citada alumna de una falta muy grave tipificada en el apartado f del artículo 35.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar, con carácter inmediato, la medida correctora de prevista en el apartado e del artículo 35.2 del citado Decreto: Suspensión de asistencia a clase de Tecnología durante seis días.

Además, deberá abonar la cantidad de 162,75 euros para la reparación del ordenador.

Madrid, a 3 de marzo de 2026.



El coordinador de bienestar

FDO.: PEDRO PÉREZ PÉREZ

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas del día 3 de marzo de 2026 se hace entrega de la presente resolución al padre o tutor legal del alumno.

FDO.: Jacinto Posé Gutiérrez